

2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO la Resolución N° 15/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Eduardo Alberto SILGUERO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Construcciones Metálicas y de Madera, sin cumplir con la condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 15/2011 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

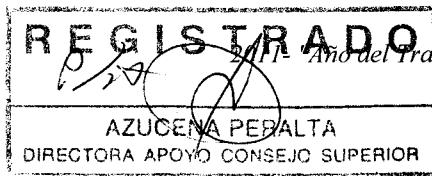
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 15/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2010 de la asignatura Construcciones Metálicas y de Madera, sin cumplir



Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

con la condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Eduardo Alberto SILGUERO, Legajo N° 14065345, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 487/2011

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior